



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar



Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2.046/2.020

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.788 HC 020 – 2.020. Bloque Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Incluir la Leyenda “No a la violencia de género. Llamá al 144. Línea Gratuita las 24 hs, los 365 días del año” en impresión de facturación de servicios municipales.

Que la problemática de la violencia de género es también una realidad en nuestro Departamento.

Y;

CONSIDERANDO: Que el coronavirus y la emergencia sanitaria imponen la necesidad de quedarse en casa, lo cual es recomendable para preservar la salud de la comunidad en general, pero que esta medida para muchas mujeres, puede ser no sólo angustiante sino que propicia situaciones de violencia y que puede llevar a la muerte.

Que las situaciones de aislamiento social forzoso pueden derivar en un aumento de los casos de violencia por motivos de género.

Que, el mismo fenómeno se registra ante otras situaciones o períodos que implican un mayor tiempo de convivencia, como durante las vacaciones redundando en un incremento de hechos de violencia por motivos de género.

Que una de las características que tiene el ejercicio de la violencia de género es aislar a la víctima y en estas condiciones de aislamiento obligatorio existe mayor vulnerabilidad y posibilidades de abuso de esa situación por parte del agresor, ya que tiene mayor control y se puede reforzar el sentimiento de dominio e impunidad.

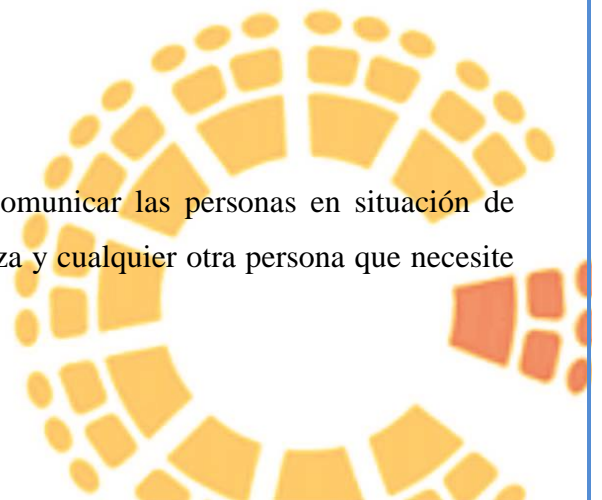
Que según estadísticas de la Corte Suprema, el 75% de las víctimas de femicidio en Argentina fueron asesinadas en sus viviendas y el 83% de las víctimas tenían un vínculo previo con el victimario.

Que el distanciamiento social que nos impone esta crisis sanitaria no debe ser sinónimo de falta de empatía hacia las personas en situación de vulnerabilidad.

Que los canales de atención de la línea 144, destinada al asesoramiento, contención y orientación de personas en situación de violencia, se están reforzando y que la misma atiende todos los días las 24 horas en todo el país en forma gratuita.

Que es importante difundir la línea y sus funciones.

Que es importante destacar que no sólo se pueden comunicar las personas en situación de violencia sino también personas del círculo de confianza y cualquier otra persona que necesite orientación vinculada con este tipo de situaciones.





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar



Que desde el Estado, los gobiernos locales deben estar especialmente cerca de las mujeres que han buscado ayuda o que la necesitan.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTICULO 1º: Inclúyase en boletas de tasas y servicios municipales y bonos de sueldo del personal municipal la siguiente leyenda “NO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO. Llamá al 144, Línea Gratuita las 24 hs, los 365 días del año.”

ARTICULO 2º: Invítese a las empresas prestadoras de servicios del Departamento de Malargüe a adherir a esta medida.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A SEIS DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Oswaldo Martín Palma

Presidente

